



## MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL S.A.C.

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU (FED-CUT)

Conste por el presente documento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ (FED-CUT)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones , asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Sr. **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N°**19951737**, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 51501-2006, a quien en adelante se le denominará FED-CUT ESSALUD; y de la otra parte **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC**, con RUC N° **20510960611**, con domicilio legal y fiscal en la Av. San José N° 512 Bellavista – Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Presidente, doña **NANCY BEATRIZ DELGADO MORENO**, identificada con DNI N° **25524735**, conforme al Asiento N° **A00001** de la Partida Electrónica N° **70267642** del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los Términos y condiciones siguientes:



#### CLAUSULA PRIMERA:

#### DE LAS PARTES

Por Escritura Pública de fecha 04 de marzo del 2022, con partida electrónica N°70267642, **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC** fue constituida en junio del 2005, actividad relacionada con la salud humana tiene como objetivo principal la difusión de programas de salud.

La **FED-CUT** es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud de toda la República.



## **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL S.A.C.**

### **CLAUSULA SEGUNDA:**

### **OBJETO DEL CONVENIO**

Es propósito del presente convenio ofrecer y desarrollar programas de salud, atendiendo a nivel nacional, dirigidos al personal de **FED-CUT** que voluntariamente deseen acogerse.

### **CLAUSULA TERCERA:**

### **OTRAS CAPACITACIONES**

**MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC** brindara a **FED-CUT** programas de salud en los diferentes hospitales.

### **CLAUSULA CUARTA: PARTES**

### **DEL COMPROMISO DE LA**

Son compromisos de **FED-CUT**:

- a) Difundir el presente Convenio a todos los colaboradores del grupo **FED-CUT** a nivel Nacional.
- b) Apoyar a **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC** en los aspectos promocionales y de divulgación de la programación de sus actividades de campañas médicas.
- c) Hacer conocimiento a **FED-CUT** de los programas de salud que gozaran de una tarifa corporativa especial.

### **CLAUSULA QUINTA:**

### **DEL FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **FED-CUT**.

**FED-CUT** no asume responsabilidad de los compromisos adquiridos con **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC** por aquellos colaboradores que cesen en el servicio, se trasladen o no posean capacidad de pago.

**MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC**, suscribirá un contrato con el trabajador de **FED-CUT**, con autorización expresa (firmado) para el descuento en su remuneración o contraprestación mensual, donde debe estar registrado los apellidos y nombres, firma y



## **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL S.A.C.**

huella digital; asimismo los montos que serán materia del descuento mensual y el plazo de cancelación (cronograma de pagos). Por ningún motivo se efectuará descuentos acumulados a los colaboradores de **FED-CUT**, salvo autorización expresa del titular del crédito.

- a) Mantener al día el estado de cuenta corriente de cada uno de los colaboradores de **FED-CUT** del servicio o crédito otorgado por **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC**.
- b) Proporcionar en forma oportuna la información mensual para descuentos, en forma física y en formato magnético (data) y de acuerdo a los plazos establecido por la Oficina de Recursos Humanos de **FED-CUT**, entre ellos la relación de colaboradores inscritos, adjuntando además las autorizaciones de descuento.

**FED-CUT**, a través de la Oficina de Recursos Humanos (o quien cuente con la respectiva delegación), bajo responsabilidad y previa a la autorización del descuento, verificará la situación de endeudamiento del colaborador de **FED-CUT** que no debe superar el 60% de sus ingresos totales, si se verifica que se encuentra dentro del porcentaje establecido se procederá a efectuar el descuento mediante su respectiva Planilla de Pagos; y si por el contrario, se comprueba que colaborador se está excediendo el porcentaje señalado, realizará la notación "NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO" devolviendo a **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC** el documento.

**MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL SAC**, autoriza a la **FED-CUT** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago por el servicio prestado y el costo de los gastos administrativos.

### **CLAUSULA SEPTIMA PERMANENCIA LABORAL DEL COLABORADOR FED-CUT**

La vinculación al goce del convenio de colaboradores rentados de **FED-CUT**, Tendrán una permanencia laboral Mínima de dos meses para gozar de las virtudes del convenio.

**CLAUSULA OCTAVA:**

**REPRESENTANTES**



## **MEDICINA COMPLEMENTARIA Y PREVISIONAL S.A.C.**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR FED-CUT : Sr, Wilfredo Antonio Ponce Castro DNI:  
19951737  
POR M.C.P. S.A.C. : Sra. Nancy Beatriz Delgado Moreno DNI:  
25524735

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha: 04 de marzo del año 2022, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

### **CLAUSULA NOVENA: DE LA DIFUSION DEL CONVENIO**

Asimismo, **FED-CUT** se compromete a difundir los alcances del presente convenio privado al interior de sus respectivas unidades, tanto en el nivel Nacional como Regional y Local, promoviendo la asistencia y participación de sus colaboradores.

### **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva. Del mismo modo las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERO: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda Correspondiente.

El incumplimiento de algunas de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del documento.



El termino del Convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio privado no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invadirlo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Clausulas del presente Convenio, lo firman en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de lima a los 04 días del mes de marzo del 2022.



  
**WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**  
**DNI N°: 19951737**  
**FED-CUT ESSALUD**

  
**Sra. NANCY DELGADO MORENO**  
**DNI N°: 25524735**  
**GERENCIA GENERAL**